



4211000

Bogotá D.C.

Señor:

CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLÓREZ

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - SDSCJ

Dirección Electrónica: radicacion@scj.gov.co

BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: EMISIÓN DE CONCEPTO NEGATIVO AL PROYECTO DE DECRETO "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA DISTRITAL DE JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Referenciado: 1-2025-46412

Respetado secretario.

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió mediante radicado **1-2025-46412** del 20 de noviembre de 2025, el proyecto de decreto "*Por medio del cual se reglamenta el Sistema Distrital de Justicia de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones*" para que dentro del ámbito de nuestras competencias se emita concepto técnico a la iniciativa antes mencionada.

De conformidad con la normatividad vigente, a esta dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito y la creación y modificación de las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación², y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

En ese sentido, el Acuerdo 257 de 2006 refiere que el Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital como el *conjunto de políticas estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales (...)*. Por ello, las instancias que hacen parte de este sistema son.

Artículo 33 Modificado por el art. 208, Acuerdo Distrital 927 de 2024. **Instancias del Sistema de Coordinación de la Administración Distrital.** Las instancias del Sistema de Coordinación del Distrito Capital son:

a. *El Consejo de Gobierno Distrital,*

¹ Numeral 5) artículo 20 del Decreto Distrital 140 de 2021

² Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016

³ Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016, la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

- b. El Consejo Distrital de Seguridad,*
- c. Los Consejos Superiores de la Administración Distrital,*
- d. Los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo,*
- e. Las Comisiones Intersectoriales,*
- f. Comités de Libertad Religiosa,*
- g. Consejos Consultivos,*
- h. Los Consejos Locales de Gobierno, y*
- i. Las demás que determine el Alcalde Mayor de Bogotá.*

En ese sentido, la iniciativa establece bajo la figura de comité y propone la creación de un comité de carácter distrital y otro de carácter local para cada una de las localidades de la ciudad bajo el Sistema Distrital de Justicia de Bogotá. Ahora bien, como se expuso anteriormente, la figura de comités distritales no se encuentra establecida en la tipología de las instancias que conforman el Sistema Distrital de Instancias de Coordinación. Sin embargo, se considera viable la figura, motivo por el cual en el marco de las competencias de esta dirección nos referiremos al capítulo II *Instancias de Coordinación del Sistema Distrital de Justicia de Bogotá* en el siguiente sentido:

- **Objeto de la instancia:** Las instancias son mecanismos articuladores que deben contar con un objetivo claro y estructurado con las funciones, por ello es necesario que se establezca en el objeto de la instancia distrital y de los espacios locales.
- **Integración:** es necesario relacionar la delegación en cada uno de los integrantes usando un lenguaje incluyente, aunado a ello, por parte de la Secretaría General se indica que la delegación quedará en el/la directora/a de Paz y Reconciliación. Es decir, El/la Secretario (a) General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, o su delegado/a que será el/la directora/a de Paz y Reconciliación.
- **Funciones:** Al respecto los verbos rectores deben responder a la tipología de la instancia. Es decir, el comité es una instancia cuya conformación es netamente institucional y de carácter decisorio, por ello no hará recomendaciones y tampoco propondrá acciones. En el estricto sentido, como se mencionó anteriormente es el mecanismo articulador de acciones donde cada entidad en el marco de sus funciones acogerá las acciones de las decisiones que se tomen al interior de la instancia. Por ejemplo, se propone:
 1. Establecer parámetros orientadores para el funcionamiento de los Sistemas Locales de Justicia (...)
 2. Definir rutas y protocolos a nivel distrital (...)
 3. Fijar rutas y protocolos a nivel distrital (...)
 4. Instaurar condiciones para la operación de los equipamientos

(...)

- **Reglamentación:** la instancia deberá acoger los lineamientos establecidos para su operación mediante la Resolución 233 de 2018 modificada por la Resolución 753 de 2020, por ello, el plazo para la expedición del reglamento es de 4 meses a partir de la expedición del acto administrativo.
- **Secretaría técnica:** la secretaría técnica no puede ser rotativa, por ello, se debe establecer el área de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia que ejercerá este rol bajo los parámetros establecidos en la Resolución 233 de 2018, modificada por la Resolución 753 de 2020 *“Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las instancias de coordinación del Distrito Capital”* o de la norma que la modifique o sustituya. En el mismo sentido, la presidencia de la instancia es delegable y asumirá las acciones de la instancia sumado a las establecidas en las resoluciones antes mencionadas; por ello, no es claro las acciones que serán delegables de la presidencia que se mencionan en el numeral 2 del artículo 14.

En ese sentido, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional considera viable la iniciativa sin embargo requiere se precisen ciertas acciones y se ajuste, por lo tanto, **EMITE CONCEPTO NEGATIVO**, a la iniciativa *“Por medio del cual reglamenta el Sistema Distrital de Justicia de Bogotá D.C y se dictan otras disposiciones”* con número de radicado **1-2025-46412** del 20 de noviembre de 2025.

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional esta presta a solucionar cualquier inquietud o en caso de que lo requieran realizar un acompañamiento el cual podrán solicitar a la profesional que ha estado acompañando el proceso Andrea Beltrán Muñoz al correo yabeltran@alcaldiabogota.gov.co

Atentamente,

Juan Camilo Giraldo Zuluaga
DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: YURI ANDREA BELTRAN MUÑOZ
Revisó: YURI ANDREA BELTRAN MUÑOZ-JUAN CAMILO GIRALDO ZULUAGA-
Aprobó: Juan Camilo Giraldo Zuluaga